



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5895

27/02/2020

13865

**AUTOR/A:** NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

#### RESPUESTA:

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), órgano independiente de la Administración, es el encargado de velar por que las centrales nucleares españolas cumplan en todo momento con las directrices de seguridad nuclear dictadas por los organismos internacionales, que permitan su operación de un modo seguro y fiable.

Una de las funciones del CSN es la de establecer las normas y el marco reglamentario para la protección de las personas y el medio ambiente contra los riesgos asociados a las radiaciones ionizantes, y velar por su cumplimiento.

Las instalaciones nucleares en operación deben disponer de una autorización de explotación emitida por el ministerio competente en materia de energía, para lo cual es necesario un informe del CSN. Este informe es preceptivo y vinculante en cuanto a las condiciones de seguridad que establece y debe renovarse regularmente.

En concreto, la Central Nuclear de Almaraz está situada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), en la cola del embalse de Arrocampo, en la margen izquierda del río Tajo, cuyo caudal le proporciona la refrigeración adecuada.

Está compuesta por dos unidades, que funcionan mediante un sistema de producción de vapor formado por un reactor de agua ligera a presión del tipo PWR, suministrado por la empresa norteamericana Westinghouse.

Los dos grupos de la central se pusieron en marcha, tras su oportuna autorización, en marzo de 1980 (Unidad I), y junio de 1983 (Unidad II). Ambos grupos cuentan con una autorización de explotación válida hasta el 8 de junio de 2020, estando en trámite su renovación.

Madrid, 17 de abril de 2020